

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la publicación**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de 12 de noviembre de 2022, de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias **por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva **para la Compensación al Transporte Marítimo y Aéreo de Mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE con origen o destino en las Islas Canarias por los trayectos realizados en el año 2020.**

Objeto y finalidad

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, **subvenciones destinadas a la compensación del coste del transporte marítimo y aéreo interinsular de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE), desde cada una de las islas del Archipiélago con destino a las restantes, recogidas en el Anexo I de la Orden 23 de febrero de 2018, del Consejero de Obras Públicas y Transportes para los trayectos realizados en el año 2020.**

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, compradoras o vendedoras, receptoras o remitentes de las mercancías, que acrediten haber abonado los costes del transporte compensable mediante la documentación que sea exigida.

Mercancías y costes subvencionables

Será subvencionable el **transporte de aquellas mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE** siempre que sean mercancías originarias o en su caso hayan sido transformadas en Canarias.

El coste del transporte de las mercancías subvencionables, integrado por:

- a) Flete.
- b) Tasas portuarias/aeroportuarias aplicadas a la carga transportada, tanto en puertos/aeropuertos de origen como en los de destino.
- c) Costes de manipulación de la mercancía en puertos/aeropuertos de origen y destino.
- d) Tasas de seguridad.
- e) Recargo por incremento del coste de combustible (BAF), en su caso.

Cuantía porcentaje máximo de subvención

El presupuesto para esta convocatoria es de 2.538.269 euros.

Los porcentajes de compensación serán los siguientes:

- Tráficos que se produzcan **entre islas capitalinas**: el 50% del coste subvencionable aplicable a su trayecto.
- Tráficos que se produzcan **desde isla capitalina hacia isla no capitalina o desde estas a cualquier otra isla**: 100% del coste subvencionable aplicable a su trayecto.
- Si la mercancía objeto de transporte fuera **cimento**: será subvencionable el 10 % del coste tipo sin que en ningún caso la cantidad subvencionable pueda superar el 3% de la asignación presupuestaria total prevista.
- Si la mercancía objeto de transporte fuera el **petróleo y sus derivados**: será subvencionable el 10 % del coste tipo sin que en ningún caso la cantidad subvencionable pueda superar el 3% de la asignación presupuestaria total prevista.

Costes tipos

Para los trayectos realizados en el año 2020 se aplicará lo dispuesto en la Orden TMA/1221/2021, de 5 de noviembre, por la que se determinan para el año 2020 los costes tipo aplicables a los costes subvencionables regulados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias (BOE n.º 257, de 24 de octubre de 2018).

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOC y finalizará a las 13:00 horas del último día.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Normativa Costes Subvencionables](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,

